

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00356 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Autorizar el retiro de la demanda, en razón a que no ha sido notificado la parte ejecutada, ni han sido practicadas las medidas cautelares decretadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Disponer el levantamiento de medidas cautelares decretadas, en este proceso. Oficiése a quien corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 185 de fecha 18 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e73ef81a68401d365c4e1967b2e0930f2221be15b958a3448780ee0d7b744f1**

Documento generado en 17/11/2022 01:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>